



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.234

Salta, lunes 27 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 609 D del 22/7/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DORA NATIVIDAD HUERTAS. BENEFICIO JUBILATORIO	7
N° 610 D del 22/7/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. JUAN FRANCISCO GUTIERREZ. BENEFICIO JUBILATORIO	7
N° 611 D del 22/7/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LASTENI CEFERINA COLQUE. BENEFICIO JUBILATORIO	8
N° 612 D del 22/7/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. MIRTHA TERESA CALVI. BENEFICIO JUBILATORIO	9
N° 613 D del 22/7/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. GLORIA DEL VALLE MORENO. BENEFICIO JUBILATORIO	10
N° 614 D del 22/7/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SOFIA RAMONA NEIRA. BENEFICIO JUBILATORIO	11
N° 615 D del 22/7/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA EL REGIMEN HORARIO DE 40 (CUARENTA) HORAS SEMANALES Y MAYOR JORNADA DE TRABAJO OTORGADOS EN D.A. 27/17. SRA. MARCELA AMALIA CAÑAVATE	12
N° 616 D del 22/7/2026 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. MARÍA NATALIA SIMÓN	12
N° 617 D del 22/7/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES N° 01/2025. ADJUDICA SERVICIOS DE CONSULTORIA CITADOS EN EL ART. PRIMERO	14

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0216-LPU26	18
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 106-0217-LPU26	19

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1052-ASI26 – ADJUDICACIÓN	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1051-ASI26 – ADJUDICACIÓN	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1123-ASI26 – ADJUDICACIÓN	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1032-ASI26 – ADJUDICACIÓN	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0940-ASI26 – ADJUDICACIÓN	22
FISCALÍA DE ESTADO N° 02/2026 – ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 126/2026 – ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 90/2026 – ADJUDICACIÓN	23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0304-CAB26 – ADJUDICACIÓN	23
FISCALÍA DE ESTADO N° 03/2026 – ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 85/2026 – ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 87/2026 – ADJUDICACIÓN	25

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SUPERVIELLE S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – EDUARDO ALBERTO RADATTI	26
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129486/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. ANDES – GRUPO MINERO PROYECTO RINCÓN	27
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102730/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) EN EL SOLAR EL RINCÓN – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN	27
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-127181/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN	28

SECCIÓN JUDICIAL**SUCESORIOS**

FLORES, ROBERTO PEDRO – EXPTE. N° EXP 952327/25	30
GUTIERREZ, ALBERTO – EXPTE. N° 933628/25	30

REMATES JUDICIALES

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 914853/25	30
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

BURGOS, FERNANDA ROMINA – EXPTE. N° EXP 973.183/26	31
BARGAZ, DIEGO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 966032/26	32
SILES MARTINEZ, EMMA TERESA – EXPTE. N° EXP 961499/26	33

EDICTOS JUDICIALES

BUSTOS Y BELTRAN S.A. C/ PEREYRA, FERNANDA ELSA S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° SAC 14167549	33
HENJES JUAN, EMILIA MARIA; HENJES JUAN, INES MARIA S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 918688/25	34

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

SINERGIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	37
MINIMINOX2 SAS	38
JULIMAGU SAS	39
OW´ ELEK SAS	41
CIRCULO SABORES DE SALTA SAS	43
PAVECON SAS	44

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA	46
CLINICA CRUZ AZUL SA	46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL SALTA	49
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO	49
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PICHANAL	50
LIGA SALTEÑA DE FUTBOL	50
ASOCIACIÓN CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE	51

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/07/2026	52
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 609 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100075-60261/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora DORA NATIVIDAD HUERTAS, D.N.I. N° 17.235.827, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-312033-4-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Marzo de 2026, la renuncia de la señora DORA NATIVIDAD HUERTAS, D.N.I. N° 17.235.827, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 117, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora HUERTAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/07/2026
OP N°: SA100053649

SALTA, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 610 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-139595/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el licenciado JUAN FRANCISCO GUTIERREZ, D.N.I. N° 11.538.775, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2304092-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 07 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Julio de 2024, la renuncia del licenciado JUAN FRANCISCO GUTIERREZ, D.N.I. N° 11.538.775, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, Renglón N° 177, del Decreto N° 3635/11 dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el licenciado GUTIERREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/07/2026
OP N°: SA100053650

SALTA, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 611 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100323-2547/26-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LASTENI CEFERINA COLQUE, D.N.I N° 13.578.784, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1362, de fecha 16 Marzo de 2026, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa a (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s-8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 19 de Mayo de 2026, la renuncia de la señora LASTENI CEFERINA COLQUE, D.N.I N° 13.578.784, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, Cargo N° 65, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora COLQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/07/2026
OP N°: SA100053651

SALTA, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 612 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100244-36078/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRTHA TERESA CALVI, D.N.I. N° 16.883.536, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Febrero de 2025, la renuncia de la señora MIRTHA TERESA CALVI, D.N.I. N° 16.883.536, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 241, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CALVI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/07/2026
OP N°: SA100053652

SALTA, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 613 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-50071/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora GLORIA DEL VALLE MORENO, D.N.I. N° 17.247.373, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3123667-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de Abril de 2026, la renuncia de la señora GLORIA

DEL VALLE MORENO, D.N.I. N° 17.247.373, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3, Cargo N° 665, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora MORENO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.
ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/07/2026
OP N°: SA100053653

SALTA, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 614 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-25565/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora SOFIA RAMONA NEIRA, D.N.I. N° 14.085.033, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3039005-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 02 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 02 de Febrero de 2026, la renuncia de la señora SOFIA RAMONA NEIRA, D.N.I. N° 14.085.033, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 197, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora NEIRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/07/2026
OP N°: SA100053654

SALTA, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 615 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 25663/26-código 182

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, de la señora MARCELA AMALIA CAÑAVATE; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto por renuncia, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, otorgados por Decisión Administrativa n° 27/17, a la señora MARCELA AMALIA CAÑAVATE, D.N.I. N° 26.025.984, auxiliar administrativa dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dejando establecido que continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/07/2026
OP N°: SA100053655

SALTA, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 616 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 128.470/2026 – código 376.

VISTO lo solicitado por la señora María Natalia Simón, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la referida agente solicita licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064 y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se

desprende de autos;

Que a f. 4 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la señora Simón, es personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – dependiente del Centro de Primera Infancia Dr. Luis Linares de la Caldera – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia – Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece *"Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente"*.

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: *".. . Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto..."*.

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, conforme con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de su notificación, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064 que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la señora María Natalia Simón, D.N.I. N° 17.791.036, personal dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora María Natalia Simón, deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTÍCULO 3°.– Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 27/07/2026
OP N°: SA100053656

SALTA, 22 de Julio de 2026

RESOLUCION N° 617 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-210859/2025-0.-

VISTO: el llamado a presentar Expresiones de Interés N° 01/2025 – Solicitud de Propuestas N° AR- MEYSP- 509664-CS-QCBS, para la contratación de una firma consultora para la “Elaboración de proyecto básico consolidado y obras complementarias de la Ruta Nacional N° 51, tramo Campo Quijano – Los Chorrillos”, provincia de Salta, en el marco del Programa de Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo, Subvención TFOC 8847-AR-BIRF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 461/2025 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la Carta Acuerdo suscripta en fecha 26/06/2025 entre el Banco Internacional de "Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Salta, para la ejecución de la “Subvención para la Preparación del Proyecto Infraestructura para la Minería Sustentable en el Noroeste Argentino – Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino”, Subvención N° TFC08847-AR;

Que, por medio de la Carta Acuerdo, el Banco otorga al beneficiario una subvención por un importe no superior a USD 770.000 (dólares estadounidenses setecientos setenta mil) en los términos y condiciones establecidos en la misma, teniendo por objetivo facilitar la preparación de una propuesta de proyecto diseñada para apoyar el desarrollo sostenible de sectores estratégicos en el Noroeste Argentino Proyecto denominado “Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino” (Proyecto), para cuya realización el receptor solicitó la asistencia financiera;

Que, conforme a los términos de la Subvención, la preparación de la propuesta de subproyecto y la gestión administrativa se llevarán a cabo a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP); pudiendo comprender la contratación de consultores clave para la unidad de implementación, tales como especialistas ambientales, sociales, de gestión financiera y de adquisiciones, quienes dirigirán la preparación de la estrategia de adquisiciones, la estrategia de participación temprana en el mercado, y la preparación y divulgación de todos los instrumentos ambientales y sociales requeridos;

Que, la cláusula 2.03. “Disposiciones institucionales y de otro tipo” establece que “El Receptor, a través del MEySP, gestionará y mantendrá, en todo momento durante la ejecución de las Actividades, una unidad de gestión del Proyecto, con funciones, responsabilidades y dotación de personal aceptables para el Banco, incluyendo personal fiduciario, administrativo y técnico, y especialistas sociales y medioambientales, todos ellos con cualificaciones, experiencia y condiciones de empleo aceptables para el Banco”;

Que, en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en su carácter de UEP, llevó adelante el llamado a presentar Expresiones de Interés N° 01/2025, el cual tiene por objeto la contratación de una firma consultora para prestar los servicios antes mencionados, con un

presupuesto oficial de USD 355.000,00 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100) y un plazo previsto de ejecución de 180 días;

Que, siguiendo la manda normativa transcrita, en el caso resulta aplicable la Carta Acuerdo suscripto por la Provincia de Salta y el BIRF conjuntamente con la normativa del Banco y sus normas de adquisiciones, "La Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" Adquisiciones en operaciones de financiamiento para Proyectos de Inversión, Sexta edición febrero 2025 y el documento de SDP N° AR-MEYSP-509664-CS-QCBS;

Que, los servicios de consultoría a contratar comprenden la elaboración del Proyecto Básico Consolidado y Obras Complementarias de la RN 51, tramo Campo Quijano – Los Chorrillos, Provincia de Salta, (PROG.: 22.000,00 – 46.000,00, LONG. 24,00 KM), debiéndose analizar una solución integral a la problemática del Tramo incluyendo la solución en 4 puntos de erosión críticos, entre las Progresivas km 59 y 60. El Proyecto también comprende Optimización del Diseño Geométrico conservando el eje existente, Capacidad Estructural, Funcionamiento Hidráulico y Mejora de la Seguridad Vial;

Que, por otro lado, el objetivo particular y alcance de la presente contratación es contar con estudios de ingeniería, reconocimiento de campo, trabajos topográficos, diseños, estudios económicos y aspectos ambientales y sociales entre otros;

Que, el método de selección del procedimiento llevado a cabo es la Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), conforme a los procedimientos indicados en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Adquisiciones en operaciones de financiamiento para Proyectos de Inversión, Sexta edición febrero 2025, normativa aplicable del Banco;

Que, se publicó el llamado a presentar Expresiones de Interés en un diario de circulación nacional y otro local, en la página web oficial del Portal de Compras y Contrataciones del MEySP de Salta. Se remitió el llamado al Colegio de Arquitectos de Salta y al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA) para su difusión, y a firmas consultoras del rubro vía correo electrónico para su consulta (fs.24/36);

Que, en fecha 27/11/2025, se labró el acta administrativa dejando constancia de la recepción de 13 (trece) interesados en participar, agregando a las actuaciones la documentación presentada en cada caso (Fs. 37-1617);

Que, por medio de Disposición de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 22/2025, se designaron los integrantes de la Comisión de Evaluación encargados de realizar la evaluación de antecedentes que se presenten en respuesta al llamado (fs. 1618);

Que, en el marco de evaluación de los antecedentes presentados se agregan las consultas y respuestas surgidas (fs. 1620/2099);

Que, luego de evaluar los antecedentes de los interesados, la Comisión Evaluadora suscribió el Informe de conformación de Lista Corta para la contratación de firmas consultoras en fecha 12/02/2026 que quedo conformada de la siguiente manera: 1º) ITYAC (Ing. Tosticarelli y Asociados S.A. Consultora); 2º) Baires ING. S.R.L.; 3º) Cornero – Venezia Consultores de Ingeniería S.A.; 4º) Consorcio Justo Domé & Asociados S.R.L e Hidroestructuras S.A; 5º) Consorcio Belmonte – Gago Tonin; 6º) Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T. y Consulbaires Ingenieros Consultores S.A.; 7º) Consultores Argentinos Asociados S.A. CADIA.; 8º) Pascha S.R.L. (fs. 2148/2158);

Que, posteriormente, se notificó la composición de la lista corta a todas las firmas que expresaron su interés en participar. Y en fecha 09/03/2026, se invitó a las firmas de la lista corta a presentar una propuesta técnica y una económica, conforme los

documentos de SDP N° AR- MEYSP- 509664-CS-QCBS y sus anexos remitidos, quienes acusaron recibo (fs. 2159/2296);

Que, se encuentran agregadas a las actuaciones las consultas emitidas por las consultoras, así como también Circulares N° 1, N° 2, N°3, con sus correspondientes notificaciones, (fs. 2297/2332);

Que, obra Disposición N° 10/2026 del 30/03/2026, de conformación de la Comisión Evaluadora para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se presenten en el procedimiento de SdP N° AR-MEYSP 509664-CS-QCBS. (fs. 2335/2336);

Que, en fecha 30/03/2026 se llevó a cabo el acto de apertura de las 5 (cinco) propuestas técnicas recibidas, correspondientes a 1°) Cornero – Venezia Consultores de Ingeniería S.A, 2°) Consultores Argentinos Asociados S.A. CADIA, 3°) Consorcio Belmonte Ingenieros S.R.L. – Gago Tonin S.A., 4°) Ing. Tosticarelli y Asociados Sociedad Anónima Consultora; 5°) Pascha S.R.L. (fs. 2337/2338);

Que, obra la debida autorización del gasto emitida por la Secretaría de Finanzas, dejando constancia de que la presente será financiada en un 100% (cien por ciento) con fondos del BIRF (fs. 2352);

Que, se agregan las Propuestas Técnicas recibidas, (fs. 2353/3349);

Que, en fecha 22/04/2026 se elaboró el Informe de Evaluación de Consultores, en la cual se detallan los puntajes técnicos obtenidos por cada firma, a saber: 1°) Cornero – Venezia Consultores de Ingeniería S.A, con un puntaje total de 95; 2°) Consultores Argentinos Asociados SA. CADIA, puntaje total 75; 3°) Consorcio Belmonte Ingenieros S.R.L. – Gago Tonin S.A., puntaje total 100; 4°) Ing. Tosticarelli y Asociados Sociedad Anónima Consultora, con un puntaje total de 100; 5°) Pascha S.R.L, con un puntaje de 95. (fs 3368/3377);

Que, en fecha 23/04/2026, se notificó a las firmas consultoras el resultado de la evaluación de sus propuestas técnicas y se informó la fecha de apertura fijada para la apertura de las propuestas financieras, (fs 3378/3392);

Que, se agrega a fs. 3393/3394 un pedido de aclaración, respecto del puntaje obtenido y su correspondiente respuesta;

Que, en fecha 08/05/2026, en presencia del representante de la Escribanía de Gobierno y de los representantes de las firmas consultoras., se llevó a cabo el acto de apertura de las propuestas económicas de las firmas que calificaron, de acuerdo al siguiente detalle: 1°) 1°) Cornero – Venezia Consultores de Ingeniería S.A, por la suma total de \$ 390.277.345,00 incluidos todos los impuestos locales indirectos; 2°) Consultores Argentinos Asociados SA. CADIA, por la suma total de USD 315.349,20 (o \$ 438.335.391) incluidos todos los impuestos locales indirectos; 3°) Consorcio Belmonte Ingenieros S.R.L. – Gago Tonin S.A., USD 286.064,69 excluidos todos los impuestos locales indirectos, que ascienden a la suma de USD 60.073,59; 4°) Ing. Tosticarelli y Asociados Sociedad Anónima Consultora por la suma total de \$ 419.641.000 excluidos todos los impuestos locales indirectos que ascienden a la suma de \$88.124.610; 5°) Pascha S.R.L por la suma total de USD 320.000,00 más \$ 13.135.862,60 incluidos todos los impuestos locales indirectos, con excepción del IVA y el Impuesto a lo Créditos y Débitos Bancarios, indicando un monto estimado de Impuestos indirectos locales de \$ 1.615.862,60. En el mismo acto, se deja constancia del puntaje técnico obtenido por las 5 (cinco) firmas consultoras y se agregan dichas propuestas a continuación (fs. 3397/3459);

Que, en fecha 01/06/2026 se elaboró el “Informe de Evaluación de Propuestas Financieras para la contratación de firmas consultoras”, del que se desprende que la firma 1°) Cornero – Venezia Consultores de Ingeniería S.A, obtuvo un puntaje total combinado de

92,03; 2º) Consultores Argentinos Asociados SA. CADIA, obtuvo un puntaje total combinado de 85,00; 3º) Consorcio Belmonte Ingenieros S.R.L. – Gago Tonin S.A., obtuvo un puntaje total combinado de 93,65; 4º) Ing. Tosticarelli y Asociados Sociedad Anónima Consultora; obtuvo un puntaje total combinado de 92,58; 5º) Pascha S.R.L, obtuvo un puntaje total combinado de 86,24;

Que, en virtud de los resultados expuestos, la Comisión Evaluadora emitió una recomendación de adjudicación a favor del CONSORCIO BELMONTE INGENIEROS S.R.L. – GAGO TONIN S.A., aconsejando asimismo proceder a invitar formalmente a dicho oferente a realizar las negociaciones pertinentes, por haber obtenido el puntaje técnico y financiero combinado más alto, todo ello de conformidad con la Cláusula 28.1 de las Instrucciones a los Consultores (IAC) del documento de Solicitud de Propuestas (SdP), obrante a fojas 3471/3482;

Que, obra “Acta de Negociación del Contrato” celebrada fecha 04/06/2026 con el CONSORCIO BELMONTE INGENIEROS S.R.L. – GAGO TONIN S.A., en la cual se trataron los siguientes temas; a) Disponibilidad de Expertos Clave; b) Negociaciones Técnicas: las partes están en un todo de acuerdo a lo expresado en la PT presentada oportunamente por la empresa; c) Negociaciones de Precio/financieras: se establece que el monto del contrato se compone del precio ofertado más los impuestos correspondientes al IVA (21%) y a los débitos y créditos (1,2%), concluyendo que el precio total del contrato asciende a la suma de USD 350.291,94, impuestos incluidos, estableciendo que la moneda de pago será en pesos argentinos, aplicando la tasa de venta (cambio) del BNA del día anterior a la fecha de facturación. En ese acto se procedió a inicialar el borrador del contrato por las partes, (fs. 3485/3526);

Que, obran las “Notificaciones de Intención de Adjudicación” remitidas a los consultores en fecha 19/06/2026, dando inicio al plazo suspensivo de 10 (diez) días hábiles con fecha de finalización el día 03/07/2026, habiendo recepcionado una única solicitud de sesión informativa relacionada con la selección en dicho periodo, la cual fue atendida remitiendo su respuesta correspondiente. Se destaca que no se han recepcionado quejas al respecto, (fs. 3527/3561);

Que, obra solicitud de prórroga de validez de la propuesta presentada al Consorcio que se pretende adjudicar, habiendo recibido una respuesta afirmativa por parte de estos, (fs. 3562/3563);

Que la contratación que nos ocupa se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8072 “Sistema de Contrataciones de la Provincia” de acuerdo a lo establecido en su artículo 3 “Contratos excluidos”, cuyo inciso c) dice: *“Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes”*;

Que, en el caso se ha dado estricto cumplimiento con lo previsto en la Carta Acuerdo suscripto por la Provincia de Salta y el BIRF conjuntamente con la normativa del Banco y sus normas de adquisiciones, “La Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” Adquisiciones en operaciones de financiamiento para Proyectos de Inversión, Sexta edición febrero 2025, y el documento de SdP específico;

Que se encuentran agregados los dictámenes legales de los organismos que han intervenido, así como también ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de Jefatura de Gabinete de Ministro, recomendando la prosecución del trámite;

Que, la presente contratación será solventada en un cien por ciento (100%) con

aporte correspondientes al BIRF;

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 484/2024 el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos es competente para el dictado el acto administrativo que apruebe del procedimiento y adjudique la contratación;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento del llamado a presentar Expresiones de Interés N° 01/2025 – Solicitud de Propuestas N° AR– MEYSP– 509664–CS–QCBS, para la contratación de una firma consultora para la “Elaboración de proyecto básico consolidado y obras complementarias de la Ruta Nacional N° 51, tramo Campo Quijano – Los Chorrillos”, provincia de Salta; en el marco del Programa de Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo, Subvención TFOC 8847–AR–BIRF.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR los servicios de consultoría citados en el artículo primero al consorcio BELMONTE – GAGO TONIN por el monto total de U\$S 350.291,94 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil doscientos noventa y uno con 94/100) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de consultoría con el Consorcio adjudicado, por el monto y las condiciones dispuestas en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un 100% con fondos del BID a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551009002000 Cuenta 413411 Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/07/2026
OP N°: SA100053657

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0216-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE Y MEDICAMENTOS CON DESCUENTOS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-56366/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 04/08/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la

adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020492
Fechas de publicación: 27/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138203

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0217-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Objeto: SERVICIO DE DESARROLLO DE GUÍA UNIVERSAL – LP N° 106-0183-LPU26 DESIERTA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación y Cultura.

Expediente: 0120084-182219/2025-0.

Destino: Museo de la Vid y el Vino – Secretaría de Cultura.

Fecha de Apertura: 11/08/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020491
Fechas de publicación: 27/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138202

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1052-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de materiales de albañilería para Reparación de Techo y Tanque Cisterna, con destino a U.C.N° 3 y 5, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-77174/2.026-0.

Resolución N°: 355/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

- MARIA ANTONIETA MELGAR, por un monto de \$ 1.262.880.00 (pesos un millon doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta con 00/100).
- MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO, por un monto de \$ 1.393.000,00 (pesos un millón trescientos noventa y tres mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020490
Fechas de publicación: 27/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138197

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1051-ASI26 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de servicio de revisión técnica para grupo electrógeno en la ciudad de Orán, con destino a U.C.N° 3, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-83279/2026-0.

Resolución N°: 318/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- ELISA VERLA: por un monto de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020489
Fechas de publicación: 27/07/2026

Sin cargo
OP N°: 100138196

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1123-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de Visita Técnica Relevamiento y estudio para instalacion de (01) grupo electrógeno, con Recursos Propios, con destino a U.C.N° 7, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-98601/2026-0.

Resolución N°: 344/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO: por un monto de \$ 199.500,00 (pesos ciento noventa y nueve mil quinientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020488
Fechas de publicación: 27/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138195

ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1032-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de repuestos varios para motoguadaña con destino a U.C. N°5- Tartagal dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-72599/2026-0.

Resolución N°: 346/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- FLORES LIA STAHEL, por monto total \$ 736.610,00 (pesos: setecientos treinta y seis mil seiscientos diez con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020487
Fechas de publicación: 27/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138194

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0940-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de medicamentos varios que no se encuentran contemplados en la modalidad de compra abierta, con destino a los internos alojados en UCN° 1, UCN° 6 Rosario de Lerma y Alcaldía General N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-55894/2.026-0.

Resolución N°: 345/2026 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- SCHEUERMANN SERGIO ENRIQUE por monto total de \$ 346.579,48 (pesos trescientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y nueve con 48/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020486
Fechas de publicación: 27/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138193

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2026 – ADJUDICACIÓN
COORDINACION DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO**

De acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley de Contrataciones N° 8072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple N° 02/2026

Expediente. N°: 0010007-69414/2026.

Por la suma total de \$870.000,00 (pesos ochocientos setenta mil con/00/100) para el mantenimiento del vehículo oficial dominio AD649SL de la Fiscalía de Estado.

Por Resolución N°: 77/2026: autoriza y aprueba Adjudicación Simple N° 02/2026 para el mantenimiento del tren delantero y frenos del vehículo oficial de la Fiscalía de Estado con la firma FACUNDO BRINDOUX. Por la suma total de \$ 870.000,00 (pesos ochocientos setenta mil c/00/100).

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS FISCALÍA DE ESTADO

Recibo sin cargo: 100020484
Fechas de publicación: 27/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138183

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de insumos descartables para respirador.

Expte. N°: 244-71479/26.

Disposición Interna N°: 777/2026.

Firma adjudicada:

- SIEC SRL renglones N° 1 y 2.

Monto: \$4.472.000.- pesos: cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015094

Fechas de publicación: 27/07/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100138180

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 90/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: S° de Mantenimiento Preventivo de Respirador AVEA.

Expte. N°: 244-64648/26.

Disposición Interna N°: 0794/2026.

Firma adjudicada:

- DRIPLAN SA renglón N° 1.

Monto: \$3.638.845.- pesos: tres millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015091

Fechas de publicación: 27/07/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100138168

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0304-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0304-CAB26 adquisición de Material Quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 039/26 a la firma:

- ENDONOA SRL: renglón N° 01 por la suma de \$ 4.500.000,00 (pesos, cuatro millones quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020485
Fechas de publicación: 27/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138184

**CONTRATACIÓN ABREVIADA 03/2026 – ADJUDICACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. C).

Expte. N°: 0010007-123782/2026.

Por la suma total de: \$2.410.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos diez mil con 00/100) para la adquisición de estampillas Profesionales Previsionales y estampillas Previsionales Federales.

Por Resolución N° 76/2026 Fiscalía de Estado: autoriza y aprueba la Contratación Abreviada para la compra de estampillas Profesionales Previsionales y Previsionales Penales en la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES de la Provincia de Salta.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS FISCALÍA DE ESTADO

Recibo sin cargo: 100020483
Fechas de publicación: 27/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138182

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 85/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de Descartables feriado 1° mayo 2026.

Expte. N°: 244-88196/26.

Disposición Interna N°: 707/2026.

Firmas adjudicadas:

- OSASUN SRL: renglones N° 3 – 4 – 5 – 11 – 13 – 14 – 16 – 22 – 23 – 24 – 25 – 28 – 29 – 30 – 31 – 32 – 33 – 34. (1er llamado).

Monto: \$1.797.212,98.- (pesos un millón setecientos noventa y siete mil doscientos doce con 98/100).

- MAGNUS SA: renglones N° 17 – 18 – 20. (1er llamado).

Monto: \$395.388,02.- (pesos trescientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y ocho con 02/100).

- CLINITEC SRL: renglones N° 21 – 27. (1er llamado).

Monto: \$545.266,11.- (pesos quinientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y seis con 11/100).

- LARA HUMBERTO: renglones N° 12. (2do llamado).

Monto: \$102.579,57.- (pesos ciento dos mil quinientos setenta y nueve con 57/100).

- LARA HUMBERTO: renglones N° 28 – 29. (3er llamado).

Monto: \$979.597,85.- (pesos novecientos setenta y nueve mil quinientos noventa y siete con 85/100).

- CARLOS E. CARRIZO: renglón N° 27 (3er llamado).

Monto: \$404.999,83.- (pesos cuatrocientos cuatro mil novecientos noventa y nueve con 83/100).

- LUIS DIEZ: renglón N° 10 (3er llamado).

Monto: \$700.000,00.- (pesos setecientos mil con 00/100).

- MAGNUS SA: renglón N° 19 (4to llamado).

Monto: \$164.928,00.- (pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00015093
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 11,700.00
OP N°: 100138172

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 87/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de insumos médicos descartables.

Expte. N°: 244-94040/26.

Disposición Interna N°: 719/2026.

Firmas adjudicadas:

- LARA HUMBERTO ESTEBAN renglones N° 1 (10 unidades), 2, 5, 6, 7, 8.
Monto: \$ 150.384,36.- pesos: ciento cincuenta mil trescientos ochenta y cuatro con 36/100.
- OSASUN SRL Renglones N° 1 (10 unidades), 3 y 4.
Monto: \$ 54.500,22.- pesos: cincuenta y cuatro mil quinientos con 22/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015092
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138170

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SUPERVIELLE S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 12/08/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 7, 10 y 11 de Agosto de 9 a 16hs: VERA FRANCO GUSTAVO; RAM 1500 5.7 V8 LARAMIE 4X4 /2018; AC550NP; Base \$18.300.000 – MARQUEZ GONZALO EZEQUIEL; FORD KA FLY VIRAL 1.0L /2012; LKN892; Base \$5.100.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/07/2026.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00031732
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 11,880.00
OP N°: 100138198

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-129486/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. ANDES – GRUPO MINERO PROYECTO RINCÓN

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1731, para fines Mineros (planta de litio) , en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,1784704 hm³, (comprensivos de 30,56 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031700
Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 53,700.00
OP N°: 100138142

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102730/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) EN EL SOLAR EL RINCÓN – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1790, para fines Mineros (planta de litio) , en el Salar de Rincón, Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,27448 hm³, (comprensivos de 47 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en

toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031699
Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 54,600.00
OP N°: 100138141

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-127181/2024-0 – RINCON MINNING PTY LIMITED – PARA FINES MINEROS (PLANTA DE LITIO) – DPTO. LOS ANDES – GRUPO MINERO – PROYECTO RINCÓN

La razón social RINCON MINNING PTY LIMITED C.U.I.T. N° 30-71899954-1 gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, denominado SRH 1791, para fines Mineros (planta de litio), en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, para el Grupo Minero Proyecto “RINCÓN”, y así captar un volumen total anual 0,22192 hm³, (comprensivos de 38 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.). Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. f), c), 51, 100/106, 140/158ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, art. 2° Decreto 1502/99, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Diego Vinante. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031698
Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 53,400.00
OP N°: 100138140



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"FLORES, ROBERTO PEDRO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP-952327/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Mayo de 2026.

**Dra. Ana Cristina
Vicente Isola, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00031717
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138167

La Dra. Eugenia Hernández Berni- Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Vanesa Barroso, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, ALBERTO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 933628/25** cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Eugenia Hernández Berni - Jueza.-
TARTAGAL, de Junio de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031675
Fechas de publicación: 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138091

REMATES JUDICIALES

La Sra. Jueza Interina del Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1ra. Instancia 4ta. Nom., Dra. LUCIA BRANDAN VALY, Sec. Dra. Maria Luciana Raskovsky, comunica por 3 días en un diario

de circulación comercial y B. Oficial en autos caratulados “**SOLIS, MARTA LUCRECIA C/ MORENO, JORGE ENRIQUE POR EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 914853/25, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España 955, ciudad de Salta, el día 30 de Julio de 2026, a las 18:00 horas, el inmueble a rematarse es de propiedad de la parte demandada que se encuentra ubicada en el Barrio Valle Escondido el Lote 193 es un terreno baldío se encuentra sobre una ladera del cerro sin construcción solo presenta la huella hasta el pie del cerro sin acceso al terreno solo el terreno colindante presenta una entrada recientemente construida, identificado como catastro N°150.430, Departamento Capital, Club de Campo Valle Escondido. Estado de Ocupación se encuentra desocupada. Servicios en el Valle Escondido: red de agua, gas natural, tendido eléctrico, internet y vigilancia. Sup. s/m 4.993,53 m2. Base \$5.215. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. Inf. 3874105722- IVA: Monotributo.

Dra. María Luciana Raskovsky, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00031718
Fechas de publicación: 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026
Importe: \$ 35,100.00
OP N°: 100138169

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados “**BURGOS, FERNANDA ROMINA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP - 973.183/26, hace saber que en fecha 22 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fernanda Romina Burgos, DNI 35.780.326, CUIL 27-35780326-3, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N°542, localidad de La Merced, Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 22 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015090
Fechas de publicación: 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100138149

El Dr. Monteros Rallé, Sergio Alejandro Juez de Primera Instancia del Trabajo 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán en FERIA, Secretaría N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“BARGAZ, DIEGO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. EXP N° EXP – 966032/26** (juzgado de origen Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Orán), ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por CINCO días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Ariel Bargaz, DNI N°28.756.849, con domicilio real en Pasaje Armada Argentina N°353 B° Belgrano de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. II) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder del deudor con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Diego Ariel Bargaz, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.º 18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.º 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 24 de agosto de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.– b) El día 24 de septiembre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).– c) El día 26 de octubre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 20 de Julio de 2.026.

Dr. Sergio Alejandro Monteros Ralle, JUEZ

Valor al cobro: 0012 – 00015080
Fechas de publicación: 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 135,900.00
OP N°: 100138064

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"SILES MARTINEZ, EMMA TERESA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 961.499/26, hace saber que en fecha 17 de julio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Emma Teresa Siles Martinez, DNI 31.066.660, CUIL 20-31066660-3, con domicilio real en etapa 5, manzana 1, casa 7, barrio Limache y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°831, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARIA**, 17 de julio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015076

Fechas de publicación: 21/07/2026, 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026

Importe: \$ 54,900.00

OP N°: 100138045

EDICTOS JUDICIALES

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados **"EXPEDIENTE SAC: 14167549 – BUSTOS Y BELTRAN S.A. C/ PEREYRA, FERNANDA ELISA – ABREVIADO – COBRO DE PESOS – TRAM.ORAL"** se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 09/03/2026. Proveyendo al escrito presentado por el letrado De Serranos, Santiago: Agréguese. Téngase presente. En su mérito, proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio procesal constituido; téngase por ofrecida la prueba. Hágase saber a las partes que el presente proceso se tramitará conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.555 – modificada por ley 10.855– y el protocolo de Gestión aprobado por Acuerdo Reglamentario N° 1815 Serie "A" de fecha 03/08/2023. En su mérito, deberán respetarse las reglas y principios del proceso oral civil receptado en la norma citada. Cítese y emplácese a la demandada para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley. De la prueba documental acompañada, córrase traslado a la contraria en los términos del art. 192 del CPCC. Téngase presente la restante prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la reserva del caso federal interpuesta, para su oportunidad, si por derecho corresponde. Hágase saber a las partes que se encuentran a su disposición en la página web del Poder Judicial los instrumentos que regulan el proceso

oral civil y que, eventualmente y en el caso de corresponder, se distribuirá la carga de la prueba, ponderando cuál de ellas se encuentra en mejor situación para aportarla, en los términos del art 1735 del CCCN. Requierase a las partes y a sus abogados que denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones. Notifíquese”.- Fdo.: Fornasari Marianela – Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia – Dra. Liksenberg Mariana Andrea. Juez/a de 1ra. Instancia.- Otro decreto: “CORDOBA, 17/03/2026. Ampliando el decreto precedente, publíquense edictos del decreto de fecha 09/03/2026 por cinco veces en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y Córdoba conforme lo dispuesto por el art. 165 del CPC. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Sin perjuicio de ello, y a los fines de evitar futuros planteos de nulidad, se le hace saber al letrado que surge de la factura acompañada con fecha 01/10/2025 un número telefónico de la Sra. Pereyra, este es: 3873-607238, cuya característica podría ser indicativa de la ciudad donde reside la misma, a cuyo fin efectué las averiguaciones correspondientes, y en su caso oficie a las compañías telefónicas a los fines de que indiquen si la Sra. Pereyra es usuaria de dicha línea, y si surge el domicilio de la misma”.- Fdo.: Fornasari Marianela – Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia – Dra. Liksenberg Mariana Andrea. Juez/a de 1ra. Instancia.

Dra. Marianela Fornasari, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031720
Fechas de publicación: 27/07/2026, 28/07/2026, 29/07/2026, 30/07/2026, 31/07/2026
Importe: \$ 126,900.00
OP N°: 100138175

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaria de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“HENJES JUAN, EMILIA MARIA; HENJES JUAN, INES MARIA POR CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE: 918688/25** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre de Emilia María Henjes Juan, D.N.I. N.º 59.140.750 e Inés María Henjes Juan, D.N.I. N.º 59.140.751 y en virtud del ARTICULO 70 CCC.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Firmado: Dra. Claudia N. Güemes, Jueza.
SALTA, 20 de Octubre de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA

Edición N° 22.234
Salta, lunes 27 de julio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00031719
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 9,900.00
OP N°: 100138171



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SINERGIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 19/05/2026, y adenda de fecha 22/06/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SINERGIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** Manzana N°1, Lote N°1, Barrio 31 de Octubre, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Manuel Eduardo Nievas, DNI N° 22.198.187, CUIT 20-22198187-2, de nacionalidad argentino, nacido el 07/08/1971, profesión: Empresario, estado civil: casado, con domicilio en Ruta N° 24, Kilometro N° 5, Finca Santo Domingo, Cerrillos, provincia de Salta. Jesús Mauricio Nievas, DNI N° 40.152.852, CUIT 20-40152852-1, de nacionalidad argentino, nacido el 31/03/1997, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta N° 24, Kilometro N°5, Finca Santo Domingo, Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las actividades de:

a) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; b) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia o con bienes arrendados o propios; c) Administración de propiedades; y d) Servicios de consultoría técnica de ingeniería y arquitectura relacionados con la construcción; e) Compra y venta de inmuebles para llevar a cabo la construcción de viviendas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$800.000 dividido por 8000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Manuel Eduardo Nievas suscribe 4000 acciones. El Socio Jesús Mauricio Nievas suscribe 4000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Manuel Eduardo Nievas, DNI N° 22.198.187; Como administrador suplente a Jesús Mauricio Nievas, DNI N° 40.152.852 ambos con domicilio especial en Manzana N°1, Lote N°1, Barrio 31 de Octubre, ciudad de

Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031716

Fechas de publicación: 27/07/2026

Importe: \$ 28,980.00

OP N°: 100138165

MINIMINOX2 SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MINIMINOX2 SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle PASAJE LOS TARCOS 738 BARRIO SAN MARTIN, en la ciudad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN.

Socios: Rodrigo Maximiliano Patrese Prieto, DNI N° 38214617, CUIT 20382146175, de nacionalidad Argentino, nacido el 11/05/1994, profesión: INGENIERO CIVIL, estado civil: soltero, con domicilio en PASAJE LOS TARCOS 738 BARRIO SAN MARTIN, en la localidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN , SALTA.

Plazo de duración: 60 años.

Objeto: Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Actividad cinematográfica: exhibición pública de películas, obras audiovisuales y contenidos cinematográficos en cualquier formato o soporte, incluyendo la proyección digital, analógica y cualquier tecnología futura. Asimismo, podrá realizar la programación, distribución, comercialización y difusión de obras cinematográficas; la organización de ciclos, festivales y eventos culturales vinculados al cine; la venta de entradas y productos relacionados; y la prestación de servicios complementarios vinculados a la actividad. b) Servicios de marketing, publicidad y comunicación: servicios de marketing, publicidad y comunicación, incluyendo sin que la enumeración implique limitación a diseño, planificación, ejecución y evaluación de campañas publicitarias; marketing digital; gestión de redes sociales; posicionamiento de marcas; estudios de mercado; desarrollo de estrategias comerciales; producción de contenidos; diseño gráfico; organización de eventos promocionales; asesoramiento en imagen corporativa y branding. c) Actividad inmobiliaria urbana: explotación, administración y locación de bienes inmuebles urbanos, propios o de terceros. Asimismo, podrá realizar todas las actividades necesarias para la gestión y administración de alquileres, incluyendo la celebración de contratos de locación, y demás actos vinculados directamente con su explotación. d) Actividad deportiva, comprendiendo la explotación comercial de instalaciones deportivas, incluyendo canchas de tenis, fútbol y pádel, mediante su alquiler, uso y concesión a terceros. Asimismo, podrá organizar actividades deportivas, torneos, eventos y escuelas de enseñanza; prestar servicios complementarios como vestuarios, venta de artículos deportivos y servicios gastronómicos asociados; y realizar toda otra actividad vinculada directamente con la práctica deportiva y recreativa. e) Explotación de playas de estacionamiento, cocheras y garajes, mediante el alquiler de espacios para el resguardo de

vehículos. Asimismo, podrá prestar servicios complementarios vinculados a la actividad, tales como vigilancia, cuidado, lavado, mantenimiento básico de vehículos y cualquier otro servicio accesorio relacionado con el estacionamiento. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y celebrar los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, incluyendo actividades conexas, accesorias o complementarias.

Capital: \$ 15000000, dividido por 15000 1000. Suscripción: El Socio Rodrigo Maximiliano Patrese Prieto suscribe 15000 acciones. Integración : 25% Efectivo.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Rodrigo Maximiliano Patrese Prieto, DNI N° 38214617 con domicilio especial en pasaje los tarcos barrio san martin 738, en la localidad de san ramon de la nueva oran , salta. Como Administrador Suplente a Maria Gabriela Guerrero , DNI N° 28938130 con domicilio especial en Arenales y Alberdi Barrio Primavera 122, Departamento 4, En La Localidad De San Ramon De La Nueva Orán, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031715
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 36,120.00
OP N°: 100138164

JULIMAGU SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 26/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **JULIMAGU S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Ruta N°40, Km N°4343, localidad Cafayate, provincia de Salta.

Socios: María Julieta Larran Acevedo, DNI N° 31.020.572, CUIT 27-31020572-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19/07/1984, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle 12 de octubre N° 731, Piso N° 12, Departamento "B", ciudad de Salta, provincia de Salta. Ángel Agustin Cordova, DNI N° 37.963.272, CUIT 20-37963272-7, de nacionalidad argentino, nacido el 19/01/1994, profesión: Ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en calle 12 de octubre N° 731, Piso N° 12, Departamento "B", ciudad de Salta, provincia de Salta. Ángel Marcelo Federico Cordova, DNI° 18.627.969, CUIT 20-18627969-8, de nacionalidad argentino, nacido el 17/12/1967, profesión: Abogado, estado civil: divorciado, con domicilio en Ruta N° 40, Km N° 4343, Cafayate, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: : la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: (a) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. (b) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de chárter y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. (c) La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio.

Capital: \$1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: María Julieta Larran suscribe la cantidad de 40 acciones. El socio Ángel Agustín Córdova suscribe la cantidad de 40 acciones. El socio Ángel Marcelo Federico Córdova suscribe 20 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a María Julieta Larran Acevedo, DNI N° 31.020.572 con domicilio especial en Ruta N° 40, Km N° 4343. Como administrador suplente a Angel Marcelo Federico Cordova, DNI N° 18.627.969 con domicilio especial en calle 12 de octubre N° 731, Piso N° 12, Departamento "B", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 15/03.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031714
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 45,300.00
OP N°: 100138163

OW´ELEK SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 27/04/2026, y adenda de fecha 18/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **OW´ELEK S.A.S**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Pasaje Zorrilla N°155, Piso N° 1, Oficina "B", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Andrea Alejandra Fernández, DNI N° 30.518.822, CUIT 27-30518822-6, de nacionalidad argentina, nacida el 10/12/1983, profesión: Curadora de Arte, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio 126 Viviendas, Block "F", Planta Baja, Departamento N° 3, Tartagal, San José de San Martín, provincia de Salta. Claudia Deisy Alarcon, DNI N° 34.229.693, CUIT 27-34229693-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02/06/1986, profesión: Artista, estado civil: soltera, con domicilio en La Puntana Santa Victoria Este, Rivadavia, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la creación, producción, comercialización, importación y exportación de productos artesanales, artísticos y afines. Podrá realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones establecidas por el artículo 39 de la Ley N° 27.349. 1) Brindar servicios de mentoreo, asesoramiento, consultoría y gestión para la creación de proyectos individuales y/o colectivos orientados a la producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales –incluidos los recursos naturales e inmateriales, así como a la prestación de todo tipo de servicios. 2) Prestar servicios de capacitación, formación y apoyo a emprendimientos, promoviendo su desarrollo cultural, social y económico. 3) Desarrollar programas de formación y actualización de recursos humanos, mediante convenios con instituciones educativas de nivel terciario y universitario, conforme a la normativa vigente. 4) Constituir, organizar, desarrollar y administrar centros de enseñanza, formación, capacitación, actualización y especialización en los campos requeridos para el acompañamiento de proyectos y emprendimientos. 5) Establecer vínculos con centros académicos y de investigación provinciales, municipales, nacionales y extranjeros, promoviendo la integración

interinstitucional, la igualdad de género y la interculturalidad. 6) Actuar como socia estratégica de emprendedoras y emprendedores mediante el desarrollo, financiamiento y/o ejecución de sus ideas o proyectos, funcionando como incubadora y gestora de financiamiento. 7) Impulsar el empoderamiento y fortalecimiento de las mujeres como sostén social, familiar y comunitario, promoviendo la generación de conocimiento que favorezca su autonomía y contribuya a superar condiciones de vulnerabilidad. 8) Fomentar el emprendedurismo a través de la formación, capacitación y educación, directamente o mediante redes de contención y acompañamiento. 9) Promover la educación emocional y el liderazgo mediante la formación, capacitación y educación, en forma directa o a través de redes de contención y acompañamiento. 10) Organizar, fomentar, fortalecer y participar en actividades culturales y recreativas, de manera autónoma, directa o a través de terceros. 11) Promover, organizar y fortalecer todas las actividades enumeradas en los puntos anteriores mediante proyectos de transformación social de los cuales las socias se reconozcan autoras y/o coautoras, reservándose el derecho de propiedad intelectual correspondiente; así como a través de programas, proyectos, currículas, capacitaciones y formaciones que se creen, produzcan o financien en el futuro, en consonancia con los fines de la sociedad. 12) Colaborar e interactuar con organizaciones dedicadas a la protección y mejora del medio ambiente, fomentando, mediante actividades como talleres, charlas y cursos, la conciencia sobre la conservación del patrimonio natural y la protección de parques naturales, reservas y refugios de fauna. 13) Promover actividades recreativas, culturales y deportivas en comunidades urbanas, periurbanas y rurales, canalizando iniciativas, planes y programas susceptibles de financiamiento por organismos públicos y privados. 14) Generar vínculos entre organizaciones, gobiernos, organizaciones no gubernamentales, entes multinacionales y agencias multilaterales y bilaterales de asistencia técnica, financiera y otras, en torno a los objetivos de desarrollo social, facilitando el acceso a recursos nacionales e internacionales. 15) Contribuir al fortalecimiento de la igualdad de oportunidades de género en la sociedad civil y el tercer sector, apoyando programas destinados a potenciar la presencia y el protagonismo social y cultural de las mujeres y de los pueblos indígenas.

Capital: \$2.500.000 dividido por 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Andrea Alejandra Fernández suscribe 1500 acciones. El Socio Claudia Deisy Alarcon suscribe 1000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Andrea Alejandra Fernández, DNI N° 30.518.822 con domicilio especial en Barrio Cielos del Sur, Casa N° 32, Cerrillos, provincia de Salta; y como administrador suplente a Claudia Deisy Alarcon, DNI N° 34.229.693, con domicilio especial en Pasaje Zorrilla N° 155, Piso N° 1, Oficina "B", provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031713
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 50,100.00
OP N°: 100138162

CIRCULO SABORES DE SALTA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 10/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CIRCULO SABORES DE SALTA S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Manzana N° 519 “A”, Casa N° 26, Barrio El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Mónica Valeria Miranda, DNI N° 28.339.778, CUIT 27-28339778-0, de nacionalidad argentina, nacida el 15/04/1981, profesión: Técnica radióloga, estado civil: casada, con domicilio en Manzana N°519 “A”, Casa N° 26, Barrio El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta. José María David Figueroa, DNI N°26.899.352, CUIT 20-26899352-6, de nacionalidad argentino, nacido el 01/10/1978, profesión: Trabajador independiente, estado civil: casado, con domicilio en Manzana “A8”, Casa N° 1, Barrio Eko Distrito, Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Gastronómica: a) Gastronomía instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados, panadería, pastelería entre otros. b) Servicios de Catering: venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. c) Restaurante: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, provisión de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). 2) inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos, rurales, incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la elaboración de contratos locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos urbanísticos de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. 3) Fabricación, corte, confección, estampado, bordado, sublimado, planchado, producción, transformación de toda clase de indumentaria,

ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, calzado, artículos de cuero de todo tipo y/o artículos de plásticos y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, hilados, tejido naturales o artificiales y/o estampados; 4) Compra, venta, tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que lo componen. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento.

Capital: \$2.500.000 dividido por 2.500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Mónica Valeria Miranda suscribe 1.250.000 acciones. El Socio José María David Figueroa suscribe 1.250.000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador Titular a Mónica Valeria Miranda, DNI N° 28.339.778 con domicilio especial en Manzana N° 519 "A", Casa N° 26, Barrio El Huaico, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como administrador suplente a José María David Figueroa, DNI N° 26.899.352 con domicilio especial en Manzana "A8", Casa N° 1, Barrio Eko Distrito, Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031711
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 43,380.00
OP N°: 100138160

PAVECON SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PAVECON SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Eduardo Wilde N° 211– Villa Soledad, en la ciudad de Salta.

Socios: Paula Veronica Contreras, DNI N° 26025808, CUIT 27260258082, de nacionalidad Argentina, nacido el 23/12/1977, profesión: Cocinera, estado civil: casado con Ernesto Martin Geddes, con domicilio en Eduardo Wilde N° 211 Villa Soledad, en la localidad de SALTA, SALTA.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Gastronómica: a) Gastronomía instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados, panadería, pastelería entre otros. b) Servicios de Catering: venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. c) Restaurante: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, provisión de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). 2) inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos, rurales, incluso bajo el régimen de la propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la elaboración de contratos locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos urbanísticos de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas.

Capital: \$ 2.500.000, dividido por 2.500.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Paula Veronica Contreras suscribe 2.500.000 acciones. **Integración:** El capital se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Paula Veronica Contreras, DNI N° 26.025.808 con domicilio especial en Eduardo Wilde N° 211 Villa Soledad, en la localidad de SALTA, SALTA. Como Administrador Suplente a Claudia Carolina Bravo, DNI N° 30.636.816 con domicilio especial en Obispo Romero N°1201 – Villa Soledad, en la localidad de SALTA, SALTA.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. **Síndicos:** No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031710

Fechas de publicación: 27/07/2026

Importe: \$ 32,940.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

CASTELL DA CAF SA

Convocase a los señores accionistas de **CASTELL DA CAF S.A.**, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Ruta Nacional n° 68 y Ruta Nacional n° 40 de la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, 07 de agosto de 2026 a hs. 12, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Designación de un Accionista para redactar y firmar el acta.-
- 2.- Consideración, tratamiento y aprobación de la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025.-
- 3.- Consideración de los resultados del ejercicio – Distribución de Utilidades.-
- 4.- Consideración de remisión de utilidades de periodos anteriores que aún se encuentran en la cuenta de Castell Da CAF SA.-
- 5.- Consideración de la aprobación de la gestión del Director y Presidente de la Castell Da Caf SA hasta la fecha.-
- 6.- Consideración de la aprobación de la designación de nuevo Directorio de la Firma Castell Da Caf SA.-
- 7.- Consideración de la renuncia de honorarios del último directorio vigente.-

Nota: Se hace saber que se pone a disposición de los señores accionistas la documentación prevista por el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025 en la sede social.

Ricardo Antonio Amestica, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031665
Fechas de publicación: 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 121,200.00
OP N°: 100138079

CLINICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la “LGS”), convocase a los señores accionistas de **Clínica Cruz Azul S.A.** (la “Sociedad”) a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (LA “AGO”) Y **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (“LA AGE”) que se celebrarán, el **13 DE AGOSTO DE 2026** a horas 11:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

Orden Del Día Ago

- 1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta

de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patri-monial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al ejercicio número 41 cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3.- Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 41 cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4.- Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.

5.- Consideración y resolución sobre la fijación del número de Directores y designación de miembros titulares y suplentes.

6.- Consideración y resolución sobre la retribución de los señores miembros del Directorio.

Orden del Día Age

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGE.

2. Consideración y resolución sobre la redacción definitiva del artículo quinto del Estatuto Social con causa en o por el Aumento de Capital Social, resuelto en AGE de fecha 7 de agosto de 2025, a requerimiento de la Dirección General de Sociedades de la Inspección General de Justicia de la provincia.

3. Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota (1): (a) la AGE deliberará una vez concluidas las deliberaciones de la AGO

Nota (2): (a) los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGO y AGE, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (a.i) al domicilio legal de la Sociedad sito en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas, (a.ii) al correo electrónico de la Sociedad luz.herrera@ccruzazul.com.ar; (b) en caso de no poder materializarse la reunión de la AGO y AGE en modo presencial o que los accionistas no pudieran asistir personalmente, la AGO y AGE podrá celebrarse, con el consentimiento de todos los participantes, en el modo virtual a través de la plataforma ZOOM, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158.a Código Civil y Comercial); (c) los señores accionistas deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Washington Alvarez, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00031658
Fechas de publicación: 22/07/2026, 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 144,300.00
OP N°: 100138060



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta convoca a los profesionales matriculados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **1 DE AGOSTO DE 2026**, a horas 09:30, en la Casa de la Cultura de Salta, sita en Caseros N° 460, en primera convocatoria, y 10:00 en segunda convocatoria, con los matriculados presentes, conforme a la normativa vigente ley N°7218. Asimismo, quienes no puedan asistir de manera presencial podrán participar en forma remota mediante Google Meet, a través del siguiente enlace: <https://meet.google.com/try-zxcn-syo>

Orden del Día:

- 1.Designación de dos (2) matriculados para suscribir el Acta de Asamblea junto con la Presidenta y la Secretaria.
- 2.Consideración de la Reorganización Institucional del Colegio.
- 3.Consideración y aprobación del Presupuesto Anual.
- 4.Consideración y, en su caso, aprobación del Balance General correspondientes a los ejercicios económicos 2024 y 2025, cuya confección corresponde a la gestión anterior. Adopción de las medidas institucionales que la Asamblea estime pertinentes.
- 5.Análisis de la Ley Provincial N° 8444.

María Verónica Yonar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00031702
Fechas de publicación: 23/07/2026, 24/07/2026, 27/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138150

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

La Comisión Directiva del Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **20 DE AGOSTO DE 2026**, a las 19:00 horas en el local de calle Martín Fierro N° 367 de Rosario de la esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2° - Lectura acta asamblea anterior.
- 3° - Renovación total Comisión Directiva

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Elsa Gloria Leal, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031726
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100138187

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PICHANAL

La Comisión directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pichanal ,convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE AGOSTO DEL AÑO 2026**, a las 15:00 horas, en el domicilio de la sede social, sito en calle Libertad N° 762 , barrio El Milagro , de la ciudad de Pichanal, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1–Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicio N° 19, cerrado el 31 de diciembre de 2022.

2–Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicio N° 20, cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3– Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicio N° 21, cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4–Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicio N° 22, cerrado el 31 de diciembre de 2025.

5–Consideración y exposición de las actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.

6–Elección y renovación de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora.

7–Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Transcurridos sesenta (60) minutos desde la hora fijada para el inicio, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, considerándose válidas las decisiones que se adopten.

Catalina Antonia Suarez; PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031725
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 19,200.00
OP N°: 100138186

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL

El Comité Ejecutivo de la Liga Salteña de Fútbol, en uso de las facultades que le otorga el

Estatuto vigente, CONVOCA a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026**, a horas 18:00, en la sede de calle Martina Silva de Gurruchaga N° 639 de esta ciudad, para el tratamiento de la siguiente puntos del orden del día;

Orden del Día:

1. Elección de Comisión de Poderes;
2. Aprobación o no de dictamen de Comisión de Poderes;
3. Lectura y consideración de Acta de Asamblea anterior;
4. Elección de dos (02) socios para la firma del acta;
5. Autorización de adquisición de Inmueble con gravamen en garantía (art. 18 inc. n) del estatuto);
6. Publíquese por 2(dos) días en Boletín Oficial y Nuevo Diario;
7. Comuníquese, publíquese y Archívese.

Salta, 20 de Julio de 2026.

Blanca Irene Chacon Dorr, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00031723
Fechas de publicación: 27/07/2026, 28/07/2026
Importe: \$ 14,400.00
OP N°: 100138178

ASOCIACIÓN CENTRO DE OBRAJEROS DEL NORTE – ORÁN

La Comisión Directiva del Centro de Obrajeros del Norte convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **20 DE AGOSTO DE 2026** a horas 19:00 en su Sede Social sito en calle Carlos Pellegrini N° 422 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe de Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
- 4) Renovación de Autoridades Comisión Directiva por un periodo de 2 años.

NOTA: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Pedrana Luis Eduardo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031722
Fechas de publicación: 27/07/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138177

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 77.491.402,65
Recaudación del día: 24/07/2026	\$ 461.460,00
Total recaudado a la fecha	\$ 77.952.862,65

Fechas de publicación: 27/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100138223

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar